Plan de prevención, protección y vigilancia COVID19



EDIFICIOS DEPORTIVOS (Pabellón deportivo Jaén, Pabellón polideportivo Linares) Curso 2020/2021

Ficha de control	
Autoría	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales / Gerencia
Coordinación	Vicerrectorado de estrategia y gestión del cambio
Fecha	28 de septiembre 2020
Versión	1



Índice

1.	Introducción	4
2.	Centro	5
3.	Equipo COVID-19	6
4.	Dirección	6
	Coordinador general COVID19	7
5.	Objeto del Plan	7
6.	Medidas de prevención personal	8
	6.a. Medidas generales	8
	6.b. Medidas referidas a las personas usuarias del centro. 6.b.1. Obligación de no acceder al centro en caso de síntomas de Covid19 o contacto estrecho.	
	6.b.2. De las personas vulnerables al COVID -19	
	Estudiantes	
	6.b.3. Del deber de información y de la obligación de estar informado	10
	6.b.4. Del uso obligatorio de mascarillas	11
	6.b.5. Del lavado de manos	12
7.	MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS	12
	7.1. Procedimientos establecidos para garantizar la distancia interpersonal de seguridad de al menos, 1,5 metros	
	7.2. Limitaciones de aforo	15
	7.3. Mobiliario en espacios comunes	16
	7.4. Actividades en espacios comunes	17
	7.5. Fuentes de agua	17
	7.6. Uso de material compartido	17
8.	MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS	18
	8.1. Medidas de limpieza y desinfección	18
	8.2. Ventilación	19
9.	GESTIÓN DE CASOS	20
	9.1. Definiciones	20
	9.2. Procedimiento ante caso sospechoso	
	Durante la estancia en el centro	22
	9.3. Procedimiento para facilitar el rastreo	23



9.4. Actuación ante un caso confirmado	25
10. Vigencia y revisión del plan	26
11. Normativa de referencia	26
Anexo I Señalética de difusión Covid 19	27
Anexo II. Protocolo específico higiénico sanitario de prevención o normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la L Jaén	Jniversidad de
Anexo III. Descripción y aforos de edificios que conforman el Centro	50
Anexo IV. Medidas de limpieza	52
Anexo V. Medidas de ventilación	54



1. Introducción

Teniendo en cuenta la información actual sobre el SARsCov2 y la enfermedad provocada por este virus —COVID19—, el presente documento recoge las recomendaciones y medidas a desarrollar por los responsables de los Centros establecidos en la Universidad de Jaén basadas en los siguientes principios básicos de prevención frente a la COVID-19, esto es:

- Medidas de prevención personal. Medidas encaminadas al cumplimiento por parte de cada usuario de los centros universitarios de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, desinfección de manos).
- Limitación de contactos. Medidas encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de usuarios de los centros universitarios, limitando las posibles cadenas de transmisión.
- 3. *Limpieza y ventilación*. Medidas encaminadas a reducir las posibilidades de trasmisión del virus a través de fómites y espacios cerrados.
- 4. *Gestión de casos*. Medidas encaminadas a la detección temprana de casos, aislamiento y contención de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.

La aplicación de estos cuatro principios básicos estará complementada con medidas transversales como la información, la formación y la reorganización de espacios y tiempos en los propios centros universitarios, así como con la adecuada coordinación entre todos los grupos de interés de la comunidad universitaria, sin olvidar la necesaria educación y promoción de la salud.





2. Centro

Teniendo en cuenta las diversas estructuras de los espacios universitarios (campus, centros, aularios, edificios de usos múltiples, etc.), la Universidad de Jaén ha establecido los siguientes Centros, especificando los edificios que incluye cada Centro:

- 1. AULARIOS y EDIF. LABORATORIOS DOCENTES (C3, planta segunda-C4, B4, plantas 1º y 2º -B5, A2, A4, AULARIO LINARES)
- 2. EDIFICIOS DEPARTAMENTALES TIPO I (D2, D3, C5) DESPACHOS Y SEMINARIOS
- 3. EDIFICIOS DEPARTAMENTALES TIPO II (B3, A3, COMPLEJO I+D LINARES) DESPACHOS, SEMINARIOS Y LABORATORIOS DOCENTES Y DE INVESTIGACION
- 4. EDIFICIOS DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES (D1, C1, C4, EDIF. SG LINARES, MODULO DE INCUBACION DE EMPRESAS LINARES)
- 5. EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS (B1, C2, PLANTA BAJA-B5)
- 6. EDIFICIOS DE INVESTIGACIÓN (C6, A1, A2-SCAI)
- 7. EDIFICIOS DEPORTIVOS (PABELLON POLIDEPORTIVO JAEN, PABELLON POLIDEPORTIVO LINARES)
- 8. ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS (COLEGIO MAYOR, EDIF. ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS)
- 9. BIBLIOTECAS (B2, EDIF. SG LINARES)
- 10.EDIFICIO DE MAGISTERIO

Este Plan es el aplicable para el Centro EDIFICIOS DEPORTIVOS (PABELLON POLIDEPORTIVO JAEN, PABELLON POLIDEPORTIVO LINARES) y, por tanto, para los siguientes edificios e instalaciones:

Campus Las Lagunillas – Jaén:

- Recinto Pabellón Deportivo Universitario: Pabellón polideportivo, salas polivalentes, sala de expresión, sala de musculación y cardio, pista de squash, campo de fútbol-rugby, pistas de pádel y los espacios exteriores de uso deportivo.
- Rocódromo (ubicado en la pared lateral del edificio B-3).

Campus Científico Tecnológico de Linares:

Pabellón polideportivo, sala de musculación y cardio, sala polivalente y pistas de pádel,
 y los espacios exteriores de uso deportivo.



3. Equipo COVID-19

Para cada Centro se ha establecido un equipo COVID-19. Este equipo se ha formado siguiendo los criterios establecidos por la Junta de Andalucía que especifican que el equipo debe de estar formado como mínimo por la persona que ostente la responsabilidad académica o administrativa del Centro, una persona técnica del servicio de prevención de riesgos laborales y representantes de los grupos de interés que se estimen oportunos, dejando a criterio de la universidad la forma de articular la organización del equipo COVID-19, así como la incorporación de otras figuras al mínimo exigido.

El Equipo COVID-19 para este Centro es:

- DIRECCIÓN:

 Vicerrector de Proyección de la Cultura y Deporte o cargo del Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deporte en quien delegue.

REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE INTERES:

- o Jefe del Servicio de deportes
- Presidenta del Consejo de Estudiantes o representante de los estudiantes en quien delegue.
- Presidenta de la Junta de PDI o miembro del órgano de representación en quien delegue.
- Presidenta del Comité de Empresa del PDI o miembro del órgano de representación en quien delegue.
- Presidenta de la Junta de PAS o miembro del órgano de representación en quien delegue.
- Presidente del Comité de Empresa del PAS o miembro del órgano de representación en quien delegue.
- ASESORAMIENTO TÉCNICO: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Dirección

La persona que presida el equipo COVID-19 será la persona de referencia responsable en su ámbito para la gestión de cualquier evento o suceso relacionado con la COVID-19. En el centro Edificios Deportivos-la persona que ostenta la dirección del Equipo COVID-19:



D. Gema Torres Luque,

Directora de secretariado de deporte

La dirección supervisará la correcta ejecución del Plan y, en su caso, tomará las medidas correctivas para su cumplimiento.

Coordinador general COVID19

No obstante, en la Universidad de Jaén existe una persona responsable y único interlocutor en materia COVID-19. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto.

La persona nombrada a tal efecto es D. **Juan Manuel Rosas Santos**, *Vicerrector de estrategia y qestión del cambio* de la Universidad de Jaén.

5. Objeto del Plan

El objeto de este plan es dar a conocer a la comunidad universitaria y a las personas que desarrollan su actividad en los centros de la UJA la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante del desarrollo de la actividad presencial en los centros universitarios en el curso 2020-2021, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia. Estas recomendaciones se irán actualizando cuando sea necesario si los cambios en la situación epidemiológica o las autoridades competentes así lo requieren.

Dentro de estas medidas también se contemplan aquellas cuyo objetivo será el de limitar las cadenas de contacto y transmisión tanto como sea posible en aquellas situaciones donde se haya producido la detección de contagios.

La efectividad de las medidas contenidas en este documento depende de su cumplimiento por parte de todos los miembros de la Comunidad Universitaria, siendo por tanto una responsabilidad compartida de los mismos.



6. Medidas de prevención personal

Este apartado recoge aquellas medidas y procedimientos adoptados por la Universidad de Jaén, que deben conocer todas las personas usuarias de sus centros, a fin de observar y cumplir las correspondientes medidas de prevención personal.

6.a. Medidas generales

Todo el personal usuario del centro, debe conocer y aplicar las principales **medidas de prevención personal** que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias. Estas medidas generales son las siguientes:

- Reforzar las medidas de higiene personal. La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todos los espacios del centro universitario.
- Se deberá usar mascarilla en todo momento, salvo indicación médica contraria.
- No acceder al Centro en caso de síntomas de COVID19 o contacto estrecho.

6.b. Medidas referidas a las personas usuarias del centro.

Es responsabilidad de todas las personas usuarias del Centro contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.



6.b.1. Obligación de no acceder al centro en caso de síntomas de Covid19 o contacto estrecho

No podrá acceder al Centro aquella persona que esté en alguna de las siguientes situaciones:

- Aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19.
- Cuarentena domiciliaria, aun no teniendo síntomas ni diagnóstico.
- Tenga cualquiera de los síntomas compatibles con la COVID-19.

En el caso de tener alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19, se debe contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 habilitado por la Junta de Andalucía o con el centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.

TELEFONO CONTACTO: 900 400061

SALUD RESPONDE: 955 545060

6.b.2. De las personas vulnerables al COVID -19

Estudiantes

El estudiantado que pertenezca a población vulnerable para la COVID-19 (por ejemplo, sufra de enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo unas medidas de protección rigurosas. En cualquier caso, es aconsejable que acuda a su servicio de atención primaria para su valoración y establecimiento de las medidas de prevención más adecuadas a su situación concreta establecidas por su profesional sanitario de referencia.

Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios

El personal docente e investigador y de administración y servicios que esté incluido en la definición realizada por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad



hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años), debe informar a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para proceder a su evaluación por el área de Vigilancia de la Salud de la citada Unidad, con el fin de establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Para ello, se tendrá en cuenta la existencia o no de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Los datos de la Unidad de Prevención de Riesgos laborales son:

EMAIL DE CONTACTO: prevencion@ujaen.es

TELEFONOS DE CONTACTO: 953-213338 / 953-213602 / 953-212054

6.b.3. Del deber de información y de la obligación de estar informado

Para facilitar el acceso a toda la información de interés en materia Covid19 se ha habilitado un espacio específico en la página web de la Universidad de Jaén. El enlace a dicho espacio web es el siguiente: https://www.ujaen.es/nueva-normalidad-en-la-universidad-de-jaen

Para reforzar este deber de información, y en función de las necesidad y conveniencia adecuada a la situación concreta, se utilizarán medios de comunicación adicionales, tales como instrucciones difundidas a la comunidad universitaria mediante correo personalizado, cartelería digital o videos informativos a través de las pantallas de difusión SICODI y/o con cartelería impresa, colocada en aquellos lugares estratégicos que se determinen.

Además, en todos los centros se proporciona, al menos, la siguiente información:

- Información general sobre el coronavirus SARS-CoV-2 en todos los accesos a los edificios.
- Información para advertir a las personas usuarias que quieran acceder al centro que no podrán hacerlo si tienen síntomas compatibles con Covid19, se les ha diagnosticado la enfermedad o estén en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
- Información sobre el procedimiento correcto del lavado de manos en todos los aseos.



- Información-advertencia sobre la necesidad de respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad en todos los accesos a los edificios, en las puertas de los aseos y, a modo de recordatorio, en otros lugares estratégicos dentro de los edificios.
- Información en los accesos a los ascensores con la advertencia del uso prioritario e individualizado de los mismos.
- Información en los aseos sobre su aforo.
- Información junto a las fuentes dispensadoras de agua potable sobre el uso correcto de las mismas.

Para facilitar esta información se ha elaborado una señalética específica para la campaña de difusión Covid19 que puede consultarse en el Anexo I.

6.b.4. Del uso obligatorio de mascarillas

Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente de la Comunidad Autónoma Andaluza, e insistiendo en su correcta utilización y la obligación de cumplir con la normativa de fabricación y comercialización vigente.

Las personas que no puedan utilizar mascarilla deberán utilizar pantallas de protección facial.

La obligación en el uso de mascarillas no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por su uso. Estas personas deberán utilizar pantallas de protección facial. Las situaciones que eximen de esta obligatoriedad en el uso de mascarillas son:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.



- c) Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.
- d) Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- e) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

En el caso de tener que desechar la mascarilla utilizada se han habilitado puntos específicos para el depósito de las mascarillas desechadas en la entrada de todos los edificios.

6.b.5. Del lavado de manos

El lavado de manos se debe realizar de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se recuerda que la aplicación del gel es efectiva siempre que se aplique sobre manos limpias y sanas.

Puesto que el lavado frecuente de manos se considera una medida preventiva primordial, se garantizará que tanto el jabón como las toallitas de papel desechable estén siempre disponibles en los aseos. Para ello, el servicio de limpieza revisará, con la frecuencia que sea necesaria, las necesidades de dotación de este material, garantizando su reposición.

En todos los aseos existe cartelería con las instrucciones sobre la forma correcta de realizar el lavado de manos.

En lugares estratégicos de todos los edificios del centro se han colocado dispensadores de gel hidroalcohólico.

El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero si en las tareas de limpieza.

7. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Este apartado contempla aquellas medidas encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de usuarios del centro universitario, limitando las posibles cadenas de transmisión.



7.1. Procedimientos establecidos para garantizar la distancia interpersonal de seguridad de al menos, 1,5 metros

Con carácter general, se mantendrá una distancia de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en cualquiera de las instalaciones del centro. No obstante, este distanciamiento no exime de la utilización de mascarillas en el acceso y la circulación por las instalaciones.

En el transcurso de las clases deben contemplarse las siguientes medidas específicas:

• En la medida de lo posible, durante la impartición de una clase se evitarán los desplazamientos fuera de la instalación deportiva y las actividades grupales sin garantías de distanciamiento. Se recordará a los estudiantes que, ante una duda, evite acercarse al docente, es conveniente levantar la mano y hacer la exposición abiertamente en voz alta. En caso de ser necesario dicho desplazamiento, se debe respetar siempre la distancia interpersonal de seguridad.

 Los acompañantes del estudiantado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

Para evitar las potenciales aglomeraciones en los centros universitarios, se adoptarán las siguientes medidas:

Diferenciación de entradas y salidas del edificio. A fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas de los edificios, se establecen las siguientes puertas de entrada y salida para cada uno de los pabellones deportivos.

> Pabellón deportivo Jaén

Entradas: Puertas automáticas 91.100 A

Salidas: Puertas 91.100D. En caso de ocupación de la pista deportiva se podrá realizar la salida por la puerta 91.000C

Pabellón Deportivo Linares

El pabellón Deportivo de Linares debido a su diseño y uso no permite establecer diferenciación de entradas y salidas.



Accesos Escalonados. El número y tamaño de los accesos a los diferentes edificios que conforman el Centro, junto con el aforo total del mismo no requiere que se incluya más medida que la correspondiente al horario de apertura. Esta apertura se realizará con suficiente antelación a la hora establecida para el acceso por parte de comunidad universitaria en función de las distintas actividades a desarrollar en el mismo.

Recorridos de circulación. Durante todos los desplazamientos por el centro se debe mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1.5 metros y observar las siguientes indicaciones:

- Cuando exista cartelería específica sobre el sentido de circulación en las zonas comunes,
 se ha de respetar lo indicado en las mismas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV
 de este documento.
- En aquellas partes del Centro en los que, por sus condiciones físicas y de uso, no requieren de cartelería sobre el sentido de circulación se seguirán, en cualquier caso, las siguientes normas:
 - En las vías de circulación, siempre que el ancho lo permita (más de 1.5 metros), se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo para el sentido contrario de circulación.
 - Así mismo, no se deberá circular en paralelo sino en fila, dejando una distancia interpersonal mínima de 1.5 metros.
 - No podrá incorporarse a una vía o escalera que no permita los 1,5 metros de distancia interpersonal sin haber salido de la misma la persona que en ese momento la esté usando.
- Para la circulación de grupos de prácticas docentes en los espacios deportivos, así como los grupos de actividades deportivas propias del Servicio de Deportes, se seguirán las directrices de circulación adicionales establecidas en el Anexo I Protocolo específico higiénico-sanitario de prevención del covid-19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

Ascensores. Se establece un uso preferente de las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Este uso será individual, teniendo preferencia las personas con movilidad reducida. Sólo en el caso de personas que necesiten asistencia, se permite la utilización simultánea por su acompañante.



Aseos. Se establece la necesidad de mantener la distancia de seguridad en los aseos, respetando el aforo establecido, así como en los accesos a estos, con la instrucción de esperar fuera cuando estén ocupados.

Reuniones de grupo. Se mantiene la videoconferencia como medio preferente para la realización de reuniones de grupo. No obstante, podrán celebrarse de forma presencial reuniones, siempre que se garantice el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad (1,5 m), eligiendo para ello la dependencia adecuada o limitando el número de asistentes al aforo calculado para mantener dicha distancia.

7.2. Limitaciones de aforo

Se han adoptado medidas de reducción de aforo y de reestructuración de los espacios para cumplir la normativa vigente. En esta reestructuración se han contemplado los siguientes criterios generales:

- Como regla principal, se garantiza la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros recomendada.
- Cuando el tipo de actividad no permita garantizar la distancia interpersonal de 1,5 m. se respetará el 50% del aforo de la sala.
- Se disminuirá el número de personas asistentes para garantizar esta distancia de seguridad y se respetará en todo caso, el aforo establecido para dicha dependencia.
- Siempre que sea posible, se establecerán grupos de personas pequeños y estables.
- Se recomienda fomentar la utilización de espacios al aire libre.

Véanse las limitaciones de aforo específicas establecidas para los espacios deportivos en el Anexo II. Protocolo específico higiénico-sanitario de prevención del covid-19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén. Igualmente, puede consultar los aforos en el Anexo III.

Igualmente se recoge los criterios específicos aplicables a las siguientes instalaciones y actividades en el centro Edificios Deportivos, son los siguientes:



Uso de despachos y dependencias compartidas

El personal que disponga de despacho propio utilizará exclusivamente el que tiene asignado. Los despachos o dependencias compartidas se podrán utilizar por más de una persona de forma simultánea, siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad de 1.5 m. Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad, 1.5 m., se optará por la aplicación de otros sistemas de organización del trabajo, por ejemplo, turnos, rotaciones de personal, etc. Los usuarios de estos despachos deben ponerse de acuerdo para la correcta aplicación de estos sistemas.

Atención al público

Las actividades de atención al público o usuarios (estudiantado, personal, visitas externas o proveedores), se realizarán siempre que sea posible mediante:

- Atención telefónica
- Transferencia de documentos por vía telemática

Cuando se realicen presencialmente, se realizarán <u>siempre</u> con cita previa, procurando establecer horarios escalonados de acceso al centro.

Se evitará que se generen colas y permanencias prolongadas en espacios cerrados.

Las personas usuarias que aguarden su turno en el exterior de las dependencias deberán mantener la distancia de seguridad.

Se recuerda que en la espera para la entrada se debe guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros; se deberá esperar junto a la pared, dejando libre el centro del pasillo para facilitar el paso a los demás usuarios del Centro. A fin de evitar aglomeraciones, se recomienda ser puntual y no acceder a las actividades o a la realización de las gestiones en la oficina de atención al público con demasiada antelación a la hora previamente fijada.

7.3. Mobiliario en espacios comunes

Se han retirado todas las sillas y bancos existentes en el edificio con el fin de evitar contactos no controlados, así como reducir la necesidad de limpieza y desinfección.



Con respecto a la permanencia de las máquinas expendedoras de bebidas y comida, se potenciará la limpieza y desinfección de las superficies de contacto y se dispondrá de dispensador de gel hidroalcohólico en su proximidad.

7.4. Actividades en espacios comunes

Las zonas comunes o zonas de paso se utilizarán lo mínimo imprescindible para los desplazamientos de unos espacios a otros, evitando su uso para otro tipo de actividades (conversaciones, comida, cafés, etc.). El uso de zonas comunes de dimensiones reducidas será individual. En caso de estar ocupada, se debe esperar a una distancia de 1,5 metros de la puerta.

No se permite la realización de ninguna actividad en los espacios comunes del edificio. En el caso de que fuera necesaria su realización, deben ser autorizados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En consonancia con algunas de las medidas anteriores de priorizará la realización en espacios al aire libre siempre que sea posible.

7.5. Fuentes de agua

Las fuentes de agua existentes en el centro disponen de doble toma, una para beber directamente de la fuente y otra para llenado de botellas o vasos. La primera toma ha sido anulada físicamente para no poder ser utilizada y la segunda permanecerá disponible para su uso de acuerdo con las instrucciones fijadas sobre la misma fuente, quedando prohibido el beber directamente de dicha toma. Se recomienda que las personas que acudan al centro utilicen sus propias botellas de agua.

7.6. Uso de material compartido

Se deben reducir al mínimo posible los elementos de uso compartido. Cuando el uso compartido sea imprescindible para el desarrollo de la actividad, se recomienda la desinfección entre uso y uso, bien por el servicio de limpieza o por desinfectantes complementarios que puedan utilizar los propios usuarios. Asimismo, se recomienda minimizar la respiración directa sobre los equipos compartidos mediante el uso de mascarillas y su utilización con guantes.



En el Anexo I. Protocolo específico higiénico-sanitario de prevención del covid-19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén, se especifican las medidas propias respecto al uso de material compartido en actividades propias del Servicio de Deportes.

En cuanto al uso de material en actividades propias de Docencia, se tratará de evitar en la medida de lo posible el uso de material compartido. Si esta circunstancia no fuera posible, los usuarios deberán desinfectarlos después de dicho uso. Para ello, desde el Servicio de Deportes y a través de su personal técnico, se proporcionarán los productos necesarios, así como las directrices de desinfección a fin de preservar el material utilizado.

8. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS

La Universidad de Jaén ha adoptado las medidas necesarias para reforzar la limpieza, desinfección y ventilación de los centros. Cada Centro dispone asimismo de medidas específicas de desinfección y ventilación que responden a sus características y a la intensidad de uso del mismo.

8.1. Medidas de limpieza y desinfección

La Universidad de Jaén ha dado las instrucciones a la empresa encargada de la limpieza para que realice la limpieza y desinfección conforme a los requisitos establecidos por el Ministerio y la comunidad autónoma andaluza al respecto.

La empresa encargada de la limpieza realizará una desinfección frecuente de los espacios de trabajo, al menos una vez antes del inicio de cada turno, así como de todas aquellas superficies de manipulación frecuente, como pasamanos de escaleras, botoneras de ascensores, manillas de puertas, interruptores de iluminación, etc. En este sentido, se ha requerido de la empresa encargada de limpieza la contemplación, como mínimo, de las siguientes medidas:

Establecer una planificación que garantice la limpieza y desinfección del centro. En todo
caso, las instalaciones se limpiarán y desinfectarán al menos una vez al día, a excepción
de los aseos que se limpiarán y desinfectarán, al menos, tres veces al día.



- En las tareas de limpieza se utilizarán diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Garantizar la reposición de jabón y papel para el secado de manos en todos los aseos.
 La supervisión de la existencia de los productos y, en su caso, reposición de los mismos.
 se realizará al menos, tres veces al día.
- Se dispondrán papeleras específicas para el depósito de pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guantes de látex, etc.) en lugares estratégicos en el acceso de los edificios. Su vaciado y limpieza se realizará, al menos, en cada turno.

En el Anexo I. Protocolo específico higiénico-sanitario de prevención del covid-19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén, se especifican algunas medidas adicionales en cuanto a la limpieza y desinfección en el uso de las instalaciones deportivas, así como el Anexo III de medidas de limpieza.

8.2. Ventilación

Tan importante como la limpieza y la desinfección, es la adecuada ventilación de los espacios. La Universidad de Jaén ha establecido las siguientes medidas:

- Siempre que sea posible, la ventilación deberá realizarse de forma natural varias veces al día, en todo caso, con anterioridad a iniciar la jornada y al finalizar la misma por un espacio de entre 10 a 15 minutos.
- Siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo permitan, se deberán mantener las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad.
- El Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones es el encargado de establecer las medidas preventivas para revisar y potenciar los sistemas de ventilación mecánica de aquellos espacios que dispongan de los mismos, aumentado la frecuencia de renovación de aire externo y no usando la función de recirculación de aire interior.
- En caso de existencia de ventilación centralizada, se seguirán las pautas de mantenimiento recomendadas, incluida la limpieza habitual de conductos, así como el aumento en la frecuencia de limpieza de los filtros
- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, se evitarán las corrientes de aire para lo que se pondrán



en funcionamiento siempre en la mínima velocidad. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Será el Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones quien, siguiendo las recomendaciones reflejadas en la *Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia covid-19 para las universidades de Andalucía (curso 2020-21)*, establezca la frecuencia de limpieza y desinfección de las superficies externas de estos equipos, así como la desinfección periódica de sus filtros en función de las horas de uso, tipo de usuario y ocupación del espacio.

• Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, se mantendrán sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, se mantendrán encendidos durante el horario de uso.

En el Anexo I. Protocolo específico higiénico-sanitario de prevención del covid-19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén, se especifican algunas medidas adicionales en cuanto a la limpieza y desinfección en el uso de las instalaciones deportivo, así como en el Anexo IV de Medidas de ventilación.

9. GESTIÓN DE CASOS

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros de la Universidad de Jaén en aquellos casos que un miembro de la comunidad universitaria presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos donde sea informada la universidad sobre algún caso confirmado de COVID-19, siguiendo para ello los criterios sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad y las Consejerías respectiva de la Comunidades Autónoma de Andalucía.

9.1. Definiciones

Caso sospechoso. Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según

criterio clínico. Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar

síntomas similares a los de la COVID-19.

Caso confirmado. Se considera caso confirmado, aquel que tiene un diagnostico con prueba y es

identificado como tal por el Servicio de Epidemiología.

Contacto estrecho de caso confirmado. Se considera contacto estrecho de un caso confirmado a

las siguientes personas:

o Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o

sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros

familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor

de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación

de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del

caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.

9.2. Procedimiento ante caso sospechoso

Antes de asistir al centro

Si cualquier miembro de la comunidad universitaria tuviera fiebre o síntomas compatibles con

la COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo contactar con los

teléfonos habilitados por la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, tampoco deben acudir al

Centro las personas que estén en aislamiento, cuarentena o pendientes de pruebas

confirmatorias.

TELEFONO CONTACTO: 900 400061

SALUD RESPONDE: 955 545060

Las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias se pueden consultar en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm



Durante la estancia en el centro

Cuando una persona usuaria del centro informe del inicio de síntomas compatibles con la COVID19 o estos sean detectados por el personal adscrito al centro durante la jornada, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El personal que reciba la información o que detecte la sintomatología compatible le pedirá a la persona usuaria que se dirija al personal técnico de la instalación deportiva que se encuentra en el acceso de los Pabellones con el fin de que se le facilite el acceso a la dependencia (sala G44 del edificio de Alojamientos universitarios en planta donde se sitúa la guardería para el recinto deportivo del campus las lagunillas de Jaén, y sala covid en edificio de servicios generales SG-911 para el recinto deportivo del campus científicotecnológico de Linares) con normalidad y sin estigmatizarla. Esta sala es de uso individual y cuenta con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa en su interior, donde tirar la mascarilla y los pañuelos desechables. El personal técnico le facilitará a la persona que reporte los síntomas y a su acompañante, en su caso, una mascarilla quirúrgica, facilitándole el acceso a la sala, y contactando con la persona responsable COVID19 del centro. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula que estarán disponibles en el Centro.
 - En el caso de que los síntomas incluyan dificultad respiratoria, dolor torácico o sensación de gravedad, se procederá a llamar inmediatamente al 112.
 - En el resto de los casos, la persona con sintomatología, una vez en la sala, deberá contactar con su centro de Salud, con alguno de los teléfonos habilitados para este fin por la Conserjería de Salud y Familias o bien a través de la APP existente a tal efecto. La autoridad sanitaria será la encargada de evaluar la sospecha, debiendo seguirse sus indicaciones al respecto que, en su caso, podrán implicar el abandono del Centro con mascarilla quirúrgica y permanecer en aislamiento domiciliario a la espera de la realización y el resultado de la prueba correspondiente.
 - Una vez se abandone la estancia, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos, así como a la limpieza y desinfección de la misma y en este orden.
- En caso de optar por dirigirse a su domicilio o a un centro sanitario, la persona deberá ser identificada e instada a abandonar inmediatamente el centro, advirtiéndole de la necesidad de mantener las máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a



su domicilio o centro sanitario y, en su caso, del deber de contactar con los servicios sanitarios, a través de su centro de Salud o de los teléfonos habilitados para ello (900-40-00-61 o 955-54-50-60) no pudiendo reincorporarse a la actividad del centro sin que se haya evaluado previamente por los servicios sanitarios. Esta situación deberá ser comunicada a la persona responsable del Equipo COVID-19 del centro, por parte del docente de la asignatura en el caso de que la persona sea estudiante, del jefe/a de servicio en el caso de personal de administración y servicios o de la Dirección del Departamento en el caso de personal docente e investigador.

 Se mantendrá en todo momento una coordinación fluida entre los responsables COVID19 de los Centros y el responsable COVID19 de la Universidad

9.3. Procedimiento para facilitar el rastreo

Cada Centro está obligado a determinar una serie de medidas que permitan, en caso de existencia de un caso confirmado, un rápido rastreo por los servicios de epidemiología de las personas que han podido estar en "contacto estrecho" con el caso confirmado durante el desarrollo de su actividad en el centro, tanto en el caso de estudiantes como en el caso de PDI o PAS.

El Centro contará con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad.

Para facilitar el rastreo de las personas usuarias en cualquiera de las situaciones controlables donde se puedan producir contactos estrechos es necesario llevar un registro de las personas y de su localización en la sala en las siguientes situaciones:

- En la docencia presencial en aulas y laboratorios.
- En los laboratorios de investigación.
- En las prácticas que se realicen fuera del campus.
- En reuniones de cualquier tipo (congresos, reuniones de trabajo, etc.).
- En biblioteca.
- En el uso de las Instalaciones deportivas,
- En la utilización de las salas de juntas para cualquier finalidad.
- Cualquier otra actividad o evento que se programe por la Universidad.



Para ello, se utilizarán las nuevas funcionalidades integradas en la UJA app de registro de localización para todas las aulas y salas hasta el día 5 de octubre. A partir del 5 de octubre, el registro de la actividad docente se realizará a través de la funcionalidad integrada en la UJA app de control de asistencia manteniendo la funcionalidad de registro de localización para el resto de actividades que se realicen en aulas y espacios de uso compartido en las que no se esté desarrollando docencia regular. El uso de estas funcionalidades es obligatorio para estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, con el fin de poder detectar contactos estrechos potenciales de casos positivos, a petición de las autoridades sanitarias.

Asimismo, se recomienda la descarga y utilización de la aplicación radar Covid diseñada por la Secretaría de Estado de digitalización e inteligencia artificial del Gobierno de España para el rastreo de contactos positivos por coronavirus.

Para el seguimiento específico en instalaciones deportivas, el Servicio de Deportes posee una aplicación informática donde registra y controla a todos los usuarios que participen en sus actividades deportivas propias en cada uno de sus sesiones o turnos.

Para el caso de los usos particulares de las pistas de pádel, se atenderá a lo recogido en el *Anexo*I. Protocolo específico higiénico-sanitario de prevención del covid-19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén, punto 2.6, de las normas para las pistas de pádel.

Para los usos de Docencia, será responsabilidad del Docente el control y registro del acceso a la instalación del estudiantado, motivo por el que no se permitirá el acceso de estos sin la presencia y acompañamiento del Docente, que habrá de conducir al grupo desde el exterior de la instalación hasta el lugar de impartición de la/s clase/s.

En cualquier caso, e independientemente de estas medidas complementarias, es obligación de usuarios y usuarias la utilización de la funcionalidad <u>registro de localización</u> a fin facilitar, en caso necesario, el seguimiento integral de toda su actividad en los campus.



9.4. Actuación ante un caso confirmado

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un caso confirmado entre el estudiantado o el personal (PDI/PAS), se actuará, de acuerdo al documento *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad*, del modo siguiente:

El coordinador COVID19 de la universidad, en el caso de no haber sido informada del caso confirmado por el referente sanitario designado por la Delegación Territorial de Salud y Familias, contactará con dicho referente y seguirá las indicaciones que éste le traslade.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en aislamiento en su domicilio o residencia, sin acudir al centro. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas y, en cualquier caso, por el tiempo determinado por las autoridades sanitarias.

Desde la Confirmación del caso, las autoridades sanitarias realizarán una evaluación de sus posibles contactos estrechos con la colaboración del responsable COVID19 de la universidad y de los responsables COVID-19 de cada centro, con el objeto de determinar qué otros estudiantes y resto de miembros de la comunidad universitaria serán considerados contactos estrechos. Una vez detectadas esas personas, se les comunicará que deberán pasar a estar en cuarentena de 14 días desde el último día de contacto con el caso confirmado, en su domicilio o en sus lugares de residencia y, por tanto, deberán dejar de asistir a las actividades académicas presenciales, se realicen éstas en la universidad o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena. Los servicios sanitarios procederán a contactar con estos contactos para la realización de las pruebas diagnósticas correspondientes.

Se indicará a los contactos estrechos que, durante la cuarentena, permanezcan en su domicilio o residencia, preferentemente en una habitación individual, y que restrinjan al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se lesn pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa o residencia que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado de la comunidad universitaria, se procederá a realizar una limpieza y desinfección de acuerdo con las medidas establecidas al respecto de



limpieza y desinfección incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos. Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

10. Vigencia y revisión del plan

Este plan será revisado y adaptado a los cambios que se realicen en función de los avances y conocimientos científicos que se produzcan en relación al virus responsable de esta enfermedad, así como a los cambios en la normativa e instrucciones que pudieran determinarse por las autoridades competentes a tal efecto.

11. Normativa de referencia

- Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21 que opta por mantener el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, reconociendo el valor de la presencialidad en la formación universitaria. Acuerdo entre Universidades Andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad y la Dirección de Evaluación y Acreditación de Agencia Andaluza del Conocimiento denominado. 16 de junio.
- Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para las Universidades de Andalucía (Curso 2020/2021). 9 de Julio de 2020.
 Actualizada a 4 de septiembre de 2020.
- Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el curso universitario 2020/2021 a la presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19. 10 de junio de 2020. Actualizada a 31 de agosto de 2020.



Anexo I Señalética de difusión Covid 19

SEÑALETICA CAMPAÑA PREVENCION COVID-19 UNIVERSIDAD DE JAÉN

1. CARTEL INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación: Entradas Universidad

Medidas: 50x70 cm





2. CARTEL EDIFICIOS PUERTA PRINCIPAL Y LATERAL

Ubicación: Puertas de entradas y salida edificios

Medidas: 45,5 x 15,5 cm











3. SEÑALIZACIÓN ESCALERAS INTERIOR EN EDIFICIOS

Ubicación: Interior edificios

Medidas: 80x20 cm







4. SEÑALIZACIÓN AFORO ASEOS

Ubicación: Puerta de baños

Medidas: 20x30 cm





5. SEÑALIZACIÓN INTERIOR ASEOS LAVADO DE MANOS

Ubicación: Interior baños Medidas: 30x43 cm





6. SEÑALIZACIÓN ASCENSORES INTERIOR

Ubicación: Interior ascensores

Medidas: 30x20 cm





7. SEÑALIZACIÓN FUENTES DE AGUA

Ubicación: Por determinar

Medidas: 30x20 cm





8. DISPENSADOR DE GEL

Ubicación: Interior edificios

Medidas: 20x30 cm

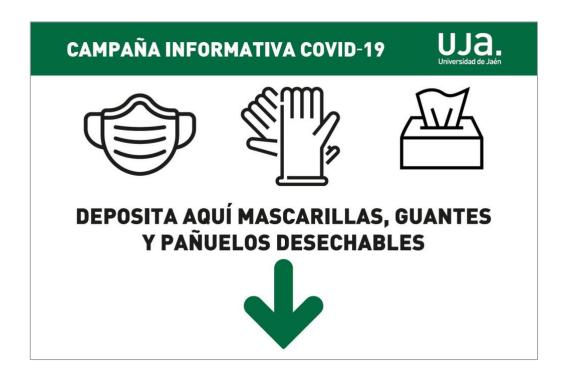




9. PAPELERAS

Ubicación: Interior edificios

Medidas: 30x20 cm





10. ENTRADA AULAS

Ubicación: Puertas de aula Medidas: 45,5x15,5 cm







11. SEÑALIZACIÓN ESPERA ATENCIÓN AL PÚBLICO

Ubicación: Interior edificios

Medidas: 100x10 cm



MANTENGA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD



12. SEÑALIZACIÓN CIRCULACIÓN PASILLOS EDIFICIOS

Ubicación: Interior edificios

Medidas: 80x40 cm





13. PROHIBIDO SENTARSE BANCOS

Ubicación: Interior edificios

Medidas: 10x10 cm





Anexo II. Protocolo específico higiénico sanitario de prevención del Covid19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

1. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Según las instrucciones generales, de común conocimiento, de las autoridades sanitarias en función del estado de alerta sanitaria ocasionada por el covid-19; las propias igualmente desarrolladas en cuanto a la utilización de las instalaciones deportivas y a la práctica deportiva; y el proceder establecido por la Universidad de Jaén, se articula el siguiente protocolo y normativa especial que regularice la utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén durante el tiempo que dure esta situación excepcional, con el fin que complementen la normativa existente con carácter ordinario y adapten las necesidades actuales a la realidad del momento. Lo que se establece en cumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio y la Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte, y las pautas para la reincorporación progresiva establecidas en la Universidad de Jaén.

Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con el protocolo indicado para el acceso a la instalación.

El Protocolo higiénico sanitario establecido para el acceso a las instalaciones deportivas, quedaría definido con los siguientes contenidos:

- Lo determinado en la citada Orden de 11 de septiembre de 2020, en especial lo relativo
 a las normas básicas de distanciamiento e higiene, normas generales de acceso a
 instalaciones deportivas y participación máxima de deportistas.
- La normativa especial complementaria a la normativa de instalaciones, que se desglosa en el punto 2 del presente documento.



 Lo indicado en el Plan de prevención, protección y vigilancia covid-19 para la Universidad de Jaén para el Centro "Edificios Deportivos (Pabellón Deportivo Jaén, Pabellón Deportivo Linares)".

2. NORMATIVA ESPECIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN FRENTE AL COVID-19.

2.1. NORMAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- a) Será obligatorio el uso de la mascarilla dentro y fuera de las instalaciones deportivas, salvo durante la práctica deportiva.
- Es obligatorio respetar los flujos de circulación diseñados para la entrada y salida de las instalaciones.
- c) Se han de mantener las pautas estrictas de conducta y cuidado para evitar contagios, respetando en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 1.5 metros para los espacios comunes y de circulación y de un mínimo de 2 metros en los espacios de práctica deportiva.
- d) Se priorizará el uso de espacios deportivos al aire libre sobre los espacios deportivos cerrados, y dentro de estos últimos, el uso del Pabellón Deportivo sobre cualquiera de las Salas del mismo. En caso de ser necesario el uso de Sala, el aforo de la misma se reducirá según la normativa vigente y en función de las características de la actividad a realizar.
- e) <u>Uso docente de espacios deportivos</u>: el acceso se producirá en grupo, manteniendo la distancia de seguridad y normas conocidas. Como norma general el acceso se producirá preferentemente a la hora de inicio de la reserva y en presencia del docente responsable, no permitiendo la entrada antes de tiempo y debiendo abandonar inmediatamente una vez terminada la clase para desinfectar y ventilar antes de un nuevo uso. Se recomienda venir equipados ya con la ropa y calzado deportivo. El acceso se producirá baja las siguientes directrices:



- Se podrá acceder como máximo diez minutos antes del inicio de la actividad, si no se está desarrollando actividad alguna en ese momento en la instalación de uso.
- El grupo habrá de esperar fuera de la instalación, manteniendo distancia de seguridad, hasta la llegada del docente, que acompañará al grupo hasta la instalación de uso.
- No se podrá acceder sin la presencia del personal docente.
- Si hubiese una sesión de docencia impartiéndose previamente, el grupo entrante habrá de esperar fuera hasta la finalización de la sesión y el abandono de la instalación por parte del grupo presente.
- Habrá de acceder a la instalación todo el grupo a la vez, en compañía del personal docente, manteniendo la distancia de seguridad y siguiendo la línea de circulación establecida hasta el espacio deportivo objeto de uso.
- Para la salida de grupos, el personal técnico del Servicio de Deportes habilitará prioritariamente la puerta lateral de salida del pabellón deportivo, evitando así posibles cruces con los siguientes grupos de práctica y/o actividad que pudiese haber. Esta salida se hará inmediatamente después de la finalización de la clase.
- f) Uso actividades físicas dirigidas UJA: el acceso se producirá en grupo, manteniendo distancia de seguridad, no antes de cinco minutos del inicio de la actividad ni antes de la indicación de permiso de acceso del personal técnico del Servicio de Deportes, que, en la medida de su disponibilidad, conducirá al grupo al espacio determinado para la sesión de la actividad en la que están inscritos. La duración de las mismas se reduce a un máximo de 50 minutos con el fin de permitir la ventilación y desinfección de los espacios deportivos. Se recomienda venir equipados ya con la ropa y calzado deportivo con la que se vaya a asistir a la sesión.
- g) <u>Uso actividades físicas dirigidas de otras entidades, clubes, asociaciones, etc.</u>: Con carácter general no estará autorizada la utilización de las instalaciones deportivas por grupos externos.
- Se habilitan vestuarios cuya capacidad limitada quedará publicada a la entrada de cada uno de estos.
- i) Las zonas de duchas quedan cerradas.



- j) No está habilitado el préstamo de material: esterillos, guantes, toallas, balones, etc.
- k) Se realizarán las actividades propias y docentes utilizando el menor número posible de material, y tratando de evitar en la medida de lo posible el uso de material compartido. En todo caso, los usuarios deberán desinfectarlos después de dicho uso. Para ello, desde el Servicio de Deportes y a través de su personal técnico, se proporcionarán los productos necesarios, así como las directrices de desinfección a fin de preservar el material utilizado.
- I) No está permitido el uso de las instalaciones para deportes en los que no se pueda respetar la distancia de seguridad (en especial deportes de contacto). En caso de autorización puntual extraordinaria a una asociación, club, etc. por la Universidad de Jaén, aquella habrá de hacer uso de la instalación deportiva dejando constancia previamente por escrito del pleno conocimiento de la normativa existente; solo para los usos que permite la legislación vigente en el momento de la solicitud; y previa aceptación de la responsabilidad del cumplimiento de las normas, entre otros; mediante documento habilitado a tal efecto.
- m) No estará habilitada la reserva de espacios on-line, salvo para las pistas de pádel.
- n) El aforo máximo de cada espacio deportivo queda determinado en el anexo III.
- Las taquillas permanecerán cerradas y se habilitará un espacio acotado para que los usuarios y usuarias puedan colocar sus efectos personales.
- p) No se podrá compartir bebidas ni alimentos.
- q) En cualquier caso, en todo momento se atenderá a las indicaciones del personal técnico del Servicio de Deportes.
- r) Habrán de abandonar la reserva aquellos grupos que no cumplan con las condiciones de uso establecidas, tanto generales como específicas.
- s) Para el acceso puntual a actividades UJA.Gym sin bono, será obligatorio el estar dado de alta en la base de datos del Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén.



2.2. NORMAS PARA LAS SALAS DE MUSCULACIÓN Y CARDIO.

- a) El aforo máximo de las salas de musculación y cardio será de 15 personas para la sala del campus las lagunillas de Jaén y de 10 personas para la sala del campus científicotecnológico de Linares. El mismo quedará publicado en la web del Servicio y en el acceso a las mismas.
- b) Igualmente, dentro de la sala se podrán habilitar limitaciones de aforo máximo por zonas (zona de peso libre, zona de máquinas –multipower, etc.-), lo que quedará publicado en dichos espacios.
- c) El acceso a una sesión se tendrá que tramitar mediante cita previa online, y solo se permitirá un acceso por usuario y día.
- d) Las sesiones podrán ser de un máximo de 75 minutos y las horas de inicio de las mismas serán, de lunes a viernes, las siguientes:
 - a. Turnos de mañana: 8 horas, 9.30 horas, 11 horas y 12.30 horas.
 - b. Turnos de tarde: 16 horas, 17.30 horas, 19 horas y 20.30 horas.
- e) El acceso solo está permitido a usuarios con Tarjeta Deportiva del curso académico en vigor. La Comunidad Universitaria podrá reservar el acceso desde el día anterior.
 Egresados y egresadas desde el mismo día de la sesión deseada.
- f) Los usuarios deberán obligatoriamente desinfectar sus manos y limpiar su calzado al acceder a la Sala.
- g) Se tendrá que mantener el distanciamiento interpersonal obligatorio entre los usuarios.
- h) El uso de mascarilla será obligatorio, salvo en el momento de la realización del ejercicio.
- i) Uso obligatorio de toalla para la higiene personal y del equipamiento de la sala; sin ella no se podrá acceder a la reserva de sesión.
- j) Se habrá de evitar el contacto físico entre usuarios, técnicos y/o monitores.
- k) Es obligatorio el uso individualizado tanto de máquinas como el resto de material, no pudiendo compartirse con otros usuarios.
- Las fuentes quedarán inhabilitadas, salvo si las mismas disponen de grifo de llenado de botella, que estará activo con este único fin.



- m) Será obligatorio desinfectar el material y/o maquinaria antes y después de cada uso. Para ello, además de la toalla personal del usuario, se dotará de dispensadores de papel y spray desinfectante para realizar esta tarea.
- n) Para facilitar la ventilación natural, las ventanas y puertas de entrada y salida permanecerán abiertas.
- Al finalizar cada sesión se habrá de abandonar inmediatamente la sala, con el fin de permitir que durante 15 minutos se proceda a la limpieza y ventilación general de la misma.
- p) Igualmente se realizarán cada día, desinfección general de la sala antes de la apertura de la sala en turno de mañana y en turno de tarde.
- q) Las taquillas permanecerán cerradas.
- r) El aforo máximo del vestuario de esta sala será de una persona.
- s) Los Aparatos de cardio pueden ser usados alternativamente en cada franja horaria para que haya oportunidad de limpieza.
- t) No estará disponible el préstamo de material (esterillos, elásticos, trx, etc.). Cualquier elemento de este tipo que deseen utilizar en su entrenamiento deberá traerlo el usuario.

2.3. NORMAS PARA LOS PABELLONES DEPORTIVOS.

- a) Los aforos que aparecen en el anexo III quedarán reducidos en las actividades propias UJA.Gym, según la naturaleza de cada una de estas, y con un mínimo garantizado de 16 metros cuadrados por usuario. Las plazas ofertadas se publicarán en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- b) El Pabellón Deportivo, al tratarse de un espacio cerrado, solo estará habilitado para uso de docencia, de actividades propias del Servicio de Deportes y/o autorizadas por éste, por lo que no estará habilitada las reservas on-line de los Pabellones Deportivos hasta que no esté permitido el uso libre.
- c) El acceso a la reserva se realizará siempre en presencia del técnico responsable y siguiendo sus instrucciones (tanto para docencia como para el resto de usos permitidos).
 Se podrá habilitar acceso alternativo para ciertas actividades.



- d) Se deberá respetar en todo momento el horario de la actividad o reserva realizada, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 10 minutos.
- e) Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y jabón o mediante gel hidroalcohólico.
- f) En aquellas salas en las que el tipo de actividad desarrollada implique realizar ejercicios en el suelo, se garantizarán procedimientos de desinfección del calzado que permitan mantener las condiciones higiénicas del mismo.
- g) Para facilitar la ventilación natural y en la medida que sea posible, frecuentemente se abrirán las ventanas del pabellón, las puertas de acceso a las gradas y la puerta lateral siempre que quede garantizado el control de accesos al mismo.
- h) Se recomienda el uso personal de materiales tales como esterillos, gomas elásticas, etc. La universidad solo proporcionará material muy específico para el desarrollo de sus actividades, entendiendo aquel que de una manera u otra resulta bien absolutamente imprescindible para la realización del ejercicio o bien poco accesible para el usuario (se especificará por parte de cada monitor, el material necesario en cada momento). En el caso que se utilice material colectivo, deberá ser desinfectado antes y después de su uso por parte del usuario.
- i) Se habilitarán varios horarios para limpieza general.
- j) La zona de gradas permanecerá cerrada, salvo necesidad docente.

2.4. NORMAS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL - RUGBY.

- a) En cumplimiento de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas* preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y sus posteriores actualizaciones, se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre.
- b) Estos aforos quedarán reducidos en las actividades propias UJA.Gym, según la naturaleza de cada una de estas, y con un mínimo garantizado de 16 metros cuadrados por usuario. Las plazas ofertadas se publicarán en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.



- c) No están permitidas las reservas de grupos en uso libre.
- d) El acceso a la reserva se realizará siempre en presencia del técnico responsable y siguiendo sus instrucciones (tanto para docencia como para el resto de usos permitidos).
- e) Se deberá respetar en todo momento el horario de la actividad o reserva realizada, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 10 minutos.
- f) Las fuentes de agua exteriores quedarán anuladas por motivos de seguridad.
- g) Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y jabón o mediante gel hidroalcohólico.

2.5. NORMAS PARA LAS SALAS (CICLO INDOOR, AULA-USOS MÚLTIPLES, POLIVALENTE Y DE EXPRESIÓN).

- a) El aforo máximo para Docencia de esas salas, conforme a lo establecido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Jaén, será el siguiente:
 - a. Sala de Expresión: 25 personas.
 - b. Sala Polivalente: 20 personas.
 - c. Aula Sala de Usos Múltiples: 14 personas.
- b) Estos aforos máximos quedarán reducidos en las actividades propias UJA.Gym, según la naturaleza de cada una de estas. Las plazas ofertadas se publicarán en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- c) La utilización de estas Salas no estará habilitada para el uso de grupos externos.
- d) Se prohíbe el acceso libre a dichas salas. El acceso se realizará siempre en presencia del monitor o técnico responsable y siguiendo sus instrucciones.
- e) Se deberá respetar en todo momento el horario de la reserva realizada, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 10 minutos.
- Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y jabón o mediante gel hidroalcohólico. Si el tipo de actividad a desarrollar implica realizar ejercicios en el suelo, se garantizarán procedimientos de desinfección del calzado que permitan mantener las condiciones higiénicas del mismo.



- g) No estará disponible el préstamo de materiales de uso personal, tales como esterillos, gomas elásticas, etc. La universidad solo proporcionará material muy específico para el desarrollo de sus actividades, entendiendo aquel que de una manera u otra resulta bien absolutamente imprescindible para la realización del ejercicio o bien poco accesible para el usuario (se especificará por parte de cada monitor, el material necesario en cada momento). En el caso que se utilice material colectivo, deberá ser desinfectado antes y después de su uso por parte del usuario.
- h) Se dejará al menos un tiempo de entre 15' y 30' para ventilar la sala antes del siguiente uso, en función del flujo de ventilación de cada sala.
- i) Se realizarán, en la medida de lo posible, las actividades con ventanas y puertas abiertas.
- j) Se hace obligatorio el uso de toalla en todas las salas y para cada actividad.
- k) La distribución de bicicletas en las salas de ciclo indoor, de acuerdo con el aforo, se establece con 10 bicicletas en el campus de las Lagunillas y 15 en el campus científico tecnológico de Linares.
- Después de cada uso, las bicicletas de ciclo indoor serán limpiadas y desinfectadas. La desinfección del material y la sala la realizarán el personal técnico auxiliar de deportes.

2.6. NORMAS PARA LAS PISTAS DE PÁDEL.

- a) No se permitirán más de 4 usuarios por pista.
- b) Para hacer uso de las pistas de pádel de la Universidad de Jaén se habrá de realizar reserva y abono previo, preferentemente de forma telemática, con hasta cuatro días de antelación.
- c) La duración del uso será de 80 minutos, dejando 10 minutos para la salida y entrada de los siguientes usuarios, si los hubiese.
- d) Además de los datos del usuario responsable de la reserva que este facilita en el momento de gestionar la misma, se habrán de facilitar a los técnicos de deportes en el momento de comienzo del uso y a solicitud de estos, los datos personales del resto de usuarios de la reserva, en cumplimiento de las pautas de procedimiento para facilitar el rastreo en la gestión de posibles casos de covid-19 detectados. Esto será obligatorio para poder tomar parte en el uso de la reserva. Los usuarios con cuenta "ujaen.es"



habrán de utilizar asimismo la funcionalidad de "Registro de localización" de la UJA App a fin de facilitar la potencial necesidad de rastreo de contactos estrechos en todo el campus.

- e) Se permite llegar a la instalación con una antelación máxima de cinco minutos.
- f) Se deberá acceder ya equipado y preparado para jugar.
- g) Las palas son de uso personal, no estando permitido compartir las mismas.
- h) Se aconseja utilizar el menor número de pelotas posibles.
- i) Se evitará el choque o saludo de manos: compañero y contrarios.
- j) No está permitido cambiar de lado durante el juego.
- k) En todo momento se jugará con las puertas de la pista de pádel abiertas.
- l) Las fuentes de agua exteriores quedarán anuladas por motivos de seguridad.
- m) Se evitará en la medida de lo posible tocar las vallas, puertas de acceso, redes, postes y cristales.
- n) Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y
 jabón o mediante gel hidroalcohólico.
- o) Será obligatorio que el responsable de la reserva conserve información sobre los datos del resto de usuarios que han hecho uso de la reserva, para el caso de ser requerido estos por el Servicio de Deportes en el ejercicio de los protocolos higiénico-sanitarios que establecen las normas y legislación del covid-19.

3. NORMATIVA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL.

- a) Será obligatorio el uso de la mascarilla salvo en el momento que se inicie la práctica deportiva.
- b) En todo momento se deberá mantener una distancia mínima de seguridad de 2 metros entre los participantes, siendo recomendable aumentar ésta cuando el entorno y la propia actividad lo permita.
- c) El desplazamiento hasta el lugar de comienzo de la actividad se realizará por cuenta del participante.



- d) En aquellas actividades que se incluya el material específico, éste será personal e intransferible, no pudiendo intercambiarse entre los participantes.
- e) Al término de cada actividad, el material técnico usado será desinfectado según ley vigente.
- f) Se recomienda el uso de gel hidroalcohólico antes, durante y después de cada actividad, principalmente en aquellas con elementos o estructuras expuestas al contacto de diferentes usuarios.



Anexo III. Descripción y aforos de edificios que conforman el Centro

Pabellón de deportes Jaén

Descripción del edificio

1 Planta sobre rasante.

Cuenta con pista multiuso, 5 salas de uso polivalente y zona administrativa, así como zona de vestuarios.

Aforos dependencias

Pabellón de deportes

AFORO(*)

91.022	Sala Polivalente 1	15
91.033	Sala Polivalente 2	25
91.035	Sala Polivalente 3	20
91.039	Sala Polivalente 4	20
Pista	Pista deportiva multiuso	250
Gradas 1	Gradas público	68
Gradas 2	Gradas pista	20
91.111	Sala Usos Múltiples	14

Aseos

- Planta Baja Aseo-Vestuario Mujeres: 4

- Planta Baja Aseo-Vestuario Hombres: 4

- Planta Primera 91.115 Mujeres: 4

- Planta Primera 91.116 Hombres: 4

Planta Primera 91.106 Administración: 1

Aseos de la pista de futbol

- Aseo Vestuario 92.032: 6 personas

- Aseo Vestuario 92.034: 6 personas

- Aseo 92.018: 2 personas

Aseo 92.024: 2 personas



Pabellón de deportes Linares

Descripción del edificio

2 Planta sobre rasante.

Cuenta con pista multiuso, 2 sala de uso polivalente y zona administrativa, así como zona de vestuarios.

Aforos dependencias

Pabellón de deportes

AFORO

P-201	Sala Ciclo Indoor	15
P-202	Sala Musculación	25
Pista	Pista deportiva multiuso	250
Gradas	Gradas público	26

Aseos

- Planta Baja Aseos P-008, P-009, P-0016 y P-017: 1 persona
- Planta Baja Vestuarios P-003, P-004, P-005 y P-010: 5 personas
- Planta Primera Aseos P-203 y P-204: 1 persona



Anexo IV. Medidas de limpieza

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Como producto para la desinfección se utilizará hipoclorito sódico (lejía) al 0.1%. Es importante que desde la preparación de las soluciones de hipoclorito sódico hasta su uso pase el menor tiempo posible, con objeto de evitar que, por evaporación, la concentración de esta sustancia activa vaya disminuyendo.

LISTADO DE DEPENDENCIAS Y FRECUENCIA DE LIMPIEZA

Pabellón de Deportes Linares

PLANTA	Nº DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA L+D
P.BAJA		VESTIBULO Y PASILLOS	DIARIA
		SUPERFICIES DE CONTACTO	
		GENERALES	2 DIARIAS
	91-022	Sala Polivalente 1	2 DIARIAS (*)
	91-033	Sala Polivalente 2	2 DIARIAS (*)
	91-035	Sala Polivalente 3	2 DIARIAS (*)
	91-039	Sala Polivalente 4	2 DIARIAS (*)
		Aseos - Vestuarios	3 DIARIAS
P.PRIMERA		VESTIBULO Y PASILLOS	DIARIA
		SUPERFICIES DE CONTACTO	
		GENERALES	2 DIARIAS
		Despachos	1 DIARIA
		Sala Técnicos	2 DIARIAS
	91-111	Sala Usos Múltiples	2 DIARIAS (*)
		Aseos	3 DIARIAS

^(*) Según usos



Pabellón de Deportes Linares

PLANTA	Nº DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA L+D
P.BAJA		VESTIBULO Y PASILLOS	DIARIA
		SUPERFICIES DE CONTACTO	
		GENERALES	2 DIARIAS
		Sala Técnicos	2 DIARIAS
		Aseos - Vestuarios	3 DIARIAS
P.PRIMERA		VESTIBULO Y PASILLOS	DIARIA
		SUPERFICIES DE CONTACTO	
		GENERALES	2 DIARIAS
	P-201	Sala Ciclo Indoor	2 DIARIAS (*)
	P-202	Sala Musculación	2 DIARIAS (*)
		Aseos	3 DIARIAS

^(*) Según usos



Anexo V. Medidas de ventilación

Pabellón de Deportes Jaén

No existe sistema de ventilación mecánica. Aquellas dependencias con ventanas al exterior harán uso de las mismas para garantizar una ventilación natural.

Los aseos y vestuarios disponen de ventanas al exterior para ventilación natural.

Pabellón de Deportes Linares

Las salas disponen de sistema de calefacción/refrigeración con aporte de aire exterior de renovación, aporte que se ha potenciado para mejorar las condiciones de ventilación mecánica. También disponen de algunas ventanas practicables que se utilizaran para ventilar de forma natural.

Los aseos y vestuarios disponen de ventilación mecánica que estarán en continuo funcionamiento.